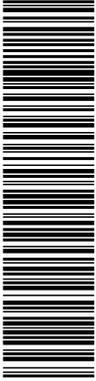


DOCUMENTO CON_Informe de_Contratación: 16.- Requerimiento desempate Lote 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y7MJ0-KL2LZ-FQOEW Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JUAN GUILLERMO PADILLA JIMENEZ, Concejel Delegado de Administración General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO	ESTADO FIRMADO 03/09/2024 13:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4748483_Y7MJ0-KL2LZ-FQOEW_BAF06563696800ACBACA8E8609F598CE6ABDDDF73E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Unidad instructora: CONTRATACIÓN – JGPJ/DLT
Expediente: 2024/17776
Ref. Interna: 2024/072

**Requerimiento de documentación para desempate del Lote 1 del contrato de
“Suministro de material bibliográfico y audiovisual”**

Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación incoado mediante procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria, para adjudicar el contrato de servicios **“SUMINISTRO DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL”**.

Visto el informe sobre apertura del sobre único emitido por el técnico de administración general de Contratación (código para la validación: P2DCY-Q5FWB-ARN6M), en el cual se propone requerir a los catorce licitadores empatados la documentación necesaria para acreditar los criterios del desempate.

Teniendo en cuenta lo expuesto, en consecuencia:

Se **REQUIERE** a los licitadores del Lote 1, los cuales se relacionan a continuación, la documentación necesaria para acreditar los siguientes criterios de desempate, previstos en la letra b) del apartado 21 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, fijando un plazo máximo hasta el **DÍA 05 DE SEPTIEMBRE A LAS 12:00**, a contar desde la publicación de este anuncio en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Criterios de desempate establecidos en el PCAP:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 147.2 LCSP, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- i. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.*

DOCUMENTO CON_Informe de_Contratación: 16.- Requerimiento desempate Lote 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y7MJ0-KL2LZ-FQOEW Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JUAN GUILLERMO PADILLA JIMENEZ, Concejal Delegado de Administración General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO	ESTADO FIRMADO 03/09/2024 13:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4748403 Y7MJ0-KL2LZ-FQOEW/BAF0656369690ACBACA8E609F698CE68ABDDDFB73E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

- ii. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- iii. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- iiii. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

A efectos de aplicación de estos criterios los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos".

Las empresas empatadas a las que se requiere la mencionada documentación son las siguientes:

ABULAGA GLOBAL S.L.
ALEJANDRO GARCÍA MAYO
BIBLIO ALIBRI S.L.
DISTRIVSY, S.L.
DYKINSON, S.L.
ESPASA CALPE, S.A.
INFOBIBLIOTECAS S.L.
JOSÉ MANUEL CAMACHO BERMUDO
LOGISTICA INTEGRAL PARA EL AULA S.L.U.
MARCO BALLESTEROS CHECA
MARÍA ESTHER ASIN MARTÍN
PXPLAYERS
S.A. DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERÍAS (DELSA)
TATARANA, S.L.

D. Juan Guillermo Padilla Jiménez
Concejal de Administración General
(Firmado electrónicamente en la fecha que figura en el margen superior de este documento.)